

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 045

CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 1941



ACTA DE LA SESIÓN N° 045¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DE LA SESIÓN N.º 044, sin observaciones.</u>	2
2.-	<u>ESCUELA DE BELLAS ARTES. Aprobación de la exención del pago de la matrícula a la Srta. Ofelia Aguilar Guzmán.</u>	2
3.-	<u>FACULTAD DE PEDAGOGÍA. Estudiantes becados remiten solicitud para la devolución del pago de derechos de matrícula.</u>	2
4.-	<u>FACULTAD DE PEDAGOGÍA. Propuesta de pago a los profesores examinadores.</u>	2
5.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación para la calificación de estudios se realice en cada Escuela conforme a su reglamento.</u>	2
6.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Prórroga de permiso, sin goce de sueldo a la Srta. Ángel Castro Quesada.</u>	2
7.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS. Aprueba de incorporación de la Srta. Daisy Castro Hidalgo como profesora en Matemática y Física.</u>	2
8.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS. Solicitud para adquisición de terreno.</u>	2
9.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta del Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro para establecer bibliotecas en los cuatro distritos de la ciudad de San José según para la extensión cultural universitaria</u>	3
10.-	<u>CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO. Moción del Sr. Marco Tulio Zeledón.</u>	3

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Cuadragésima quinta sesión del Consejo Universitario verificada a las quince horas del 14 de oct. de 1941, bajo la Presidencia del Sr. Ministro de Educación Lic. Tinoco y con la asistencia del Sr. Rector Lic. Alvarado Quirós y de los Sres. Decanos y Directores de Escuelas Universitarias así: Lic. Martín por la de derecho; Lic. González por la de Farmacia, Dr. Volio por la de Letras, Dr. M.T Salazar por la de Pedagogía Prof. Baudrit por la de agricultura Y Prof. Torres por la de Ciencias: y Repr. de Estud. Lic. Z.G.S,

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta anterior.

ARTICULO 02. Fue otorgada la exención de matricula a la Srita Ofelia Aguilar Guzmán, estudiante de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 03. Los estudiantes de la Esc. de Pedagogía favorecidos con beca, piden se les devuelvan los derechos de matricula del primer semestre de este año, por haber cubierto las sumas respectivas a la Universidad el Ministerio de Educación. Le acuerda girar por la suma total al Sr. Director de esa Escuela para que él distribuya lo correspondiente a cada uno.

ARTICULO 04. Con motivo de la nota enviada por el Sr. Director de la Escuela de Pedagogía en que propone se pague a los examinadores ₡5 por sesión, el Consejo acuerda, para tomar una medida general sobre pago a examinadores, que el Sr. Rector y el Sr. Decano de la Esc. de Derecho se sirvan informar si puede pagarse por ese concepto y que suma ha de pagarse.

ARTICULO 05. Se acuerda, en cuanto a calificación de estudios por este año, que cada Escuela lo haga conforme a su reglamento.

ARTICULO 06. El Consejo acuerda prorrogar, sin goce de sueldo, por el resto del año el permiso concedido a la Srita. Angel Castro Quesada y que se gire a doña Esmeralda de Povedano, como encargada de la Dirección de la Esc. de Bellas Artes la diferencia que le corresponde de ciento cincuenta colones durante los meses de Set. Oct. y Nov. En los meses de vacaciones se girará ₡316- a la Sra. de Povedano y ₡100 a la Srita Castro Quesada.

ARTICULO 07. Se conoce del informe favorable del Sr. Decano de la Esc. de Ciencias acerca de la solicitud de incorporación de la Srita Daisy Castro Hidalgo como profesora en matemática y Física y se acuerda, con este motivo, que para las Escuelas que hacen profesores, y siempre que el solicitante sea costarricense los derechos de incorporación serán de ₡ 100, sin que esto sirva de precedente para otros casos que se presenten.

ARTICULO 08. Leído el memorial de los alumnos de la Esc. de Ciencias para que se adquiriera un terreno situado al Sur Oeste de los edificios universitarios para campo de experimentación y para acondicionar acuarios y terrarios, se acuerda que el Sr. Rector

formule un proyecto para arrendar ese terreno y se sirva presentarlo al Consejo para su aprobación.

ARTICULO 09. El Lic. Tinoco Castro manifiesta que es necesario que se establezcan por ahora cuatro bibliotecas en los cuatro distritos de la ciudad de San José para la extensión cultural universitaria y se acuerda que la Universidad pague del valor del arriendo del local de la Biblioteca N.1 que será de ¢50 mensuales, a partir del primero de Set. de este año, y que la Secretaría de Educación pagará el sueldo del bibliotecario.

ARTICULO 10. El Lic. M. T. Zeledón, con instrucciones del Consejo Estudiantil Universitario, formula moción, que es aprobada para que se autorice al Sr. Rector de la Universidad a fin de que tome una participación activa en la función docente que incumbe a la institución y que a este respecto podrá, cuando lo estime conveniente:

- a) Visitar las diversas Escuelas Universitarias a fin de coordinar sus labores mediante el cambio de impresiones con alumnos y profesores.
- b) asistir con voz y voto a las sesiones de las Facultades;
- c) concurrir a los exámenes de fin de curso y de graduación que sus ocupaciones le permitan; y
- d) reunirse periódicamente con los reprs. de los estudiantes y con el Secretario de la Universidad para atender el Departamento de Extensión Cultural.

La moción es aprobada con la indicación de que estas disposiciones se incorporarán en el reglamento general de la Universidad.

Y terminó la sesión.

Alejandro Alvarado Quirós
Rector

Rogelio Sotela Bonilla
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 111, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.